

TERMINACION

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR

RAD. 2020-273

MINIMA CUANTIA

Al despacho, Bucaramanga, febrero 8 de 2022

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho de febrero de dos mil veintidós.

El apoderado de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por AGROPAISA S.A.S. contra ORFAL MEZA RINCON en el anexo visible al No. 010 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses, costas y demás gastos, la devolución de dineros al demandado en el evento que hayan sido retenidos, renuncia a términos de ejecutoria.

En atención a lo anterior y previo a resolver sobre la terminación, es necesario requerir a la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de éste proveído presente en la Secretaria del Despacho el título valor, base del recaudo en físico original (pagaré No. 11435) a efectos de garantizar el respeto por los principios de autonomía, literalidad e incorporación que cobijan a los cartulares base del recaudo¹.

Una vez se aporte el título valor se resolverá sobre la terminación solicitada.

NOTIFIQUESE,

¹ Al respecto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en auto del 24 de septiembre de 2021 (Rad. 328/2021), M.S. Dr. Antonio Bohórquez Orduz, reiteró la necesidad de respetar estos principios, máxime cuando en la actualidad la exigencia de presentación del original del título valor no resulta incompatible, dada la posibilidad de atención presencial al público en las sedes judiciales del Distrito.

Firmado Por:

**Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a484bd57f70f2ada118102b081a634b470b37cae41a2890d9d9821ef0addaf6**
Documento generado en 08/02/2022 10:34:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**